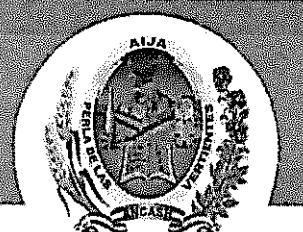


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375

-2022-MPA/A.

Aija, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N°630-2022-MPA/YMFF/UEODUR de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Estudios, Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la carta N° 043-2022 ING DFSV/SO con la fecha 22 de diciembre de 2022, la Carta N°0032-2022-CONSORCIO VIAL ANCASH, de fecha 09 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

El 19 de mayo del 2022, la Municipalidad Provincial de Aija, suscribió el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPA/CS, con el Sr. Allende Elías, Gómez Ramírez, representante legal común del CONSORCIO VIAL ANCASH, para la ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO POBLADO DE QUISHUAR HASTA LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL DISTRITO DE CORIS-PROVINCIA DE AIJA.", por un monto presupuestado de 348,713.91 inc. IGV., con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Con fecha 03 de octubre del 2022, se firmó el Acta de Culminación de Obra: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO POBLADO DE QUISHUAR HASTA LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL DISTRITO DE CORIS-PROVINCIA DE AIJA.", firmando en señal de conformidad el Representante Legal del CONSORCIO VIAL ANCASH el Sr. Allende Elías Gómez Ramírez, Ing. Deyvis F. Silvestre Velásquez Ingeniero supervisor de obra. Habiendo cumplido con la ejecución de las metas programadas.

A través del Expediente Administrativo N° 3514, que contiene la Carta N°0043-2022-ING/DFSV/SO, de fecha 22 de diciembre de 2022, el supervisor remite la conformidad de LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO POBLADO DE QUISHUAR HASTA LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL DISTRITO DE CORIS-PROVINCIA DE AIJA.", firmando en señal de conformidad el Representante Legal del CONSORCIO VIAL ANCASH, adjunta liquidación final en 02 ejemplares +CD.

El Informe N°630-2022-MPA/YMFF/UEODUR de fecha 28 de diciembre de 2022, el Analista Técnico I, refiere que la LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO POBLADO DE QUISHUAR HASTA LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL DISTRITO DE CORIS-PROVINCIA DE AIJA.", existe un saldo a favor de la empresa contratista del monto contractual de S/ 34,871.39 de su garantía de fiel cumplimiento, recomendando la aprobación de la liquidación de servicios, mediante acto resolutivo.



muniprovincialaija@gmail.com
mesadepartesmunicipalaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija.



www.gob.pe/muniaiia



Municipalidad Provincial de Aija



/ Municipalidad Provincial de Aija

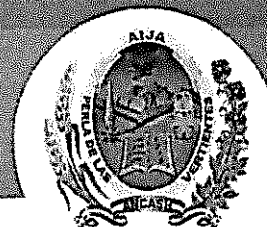


@muniaiia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con el informe N° 630-2022-MPA/YMFF/UEODUR, de fecha 28 de diciembre de 2022, el jefe de la unidad de estudios, obras, desarrollo urbano y rural, remite la LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO POBLADO DE QUISHUAR HASTA LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL DISTRITO DE CORIS-PROVINCIA DE AIJA." De acuerdo al expediente técnico de la intervención, el presupuesto total de inversión es la suma de S/ 387,130.00., de las cuales se han contratado la ejecución por el monto de S/. 348,713.91 y el costo de la supervisión y expediente técnico a cargo de la Municipalidad Provincial de Aija es la suma de S/. 38,146.09 correspondiente al costo del expediente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EJECUCION	
"CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO POBLADO DE QUISHUAR HASTA LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2519336	387,130.00
COSTO DIRECTO	250,440.90
GASTOS GENERALES	25,044.90
UTILIDAD	20,035.27
SUB TOTAL	295,520.26
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)	53,193.65
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	348,713.91
SUPERVISION DE OBRA	18,416.09
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	387,130.00

Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2022-MPA/A, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprueba los Mayores Metrados con Deductivo de Obra N° 01, de acuerdo al siguiente detalle:

- o Deductivos de Obra : S/ 133,666.14 (INC. I.G.V.).
- o Mayores Metrados de Obra : S/ 185,942.22 (INC. I.G.V.).
- o Mayores Metrados y Deductivo de Obra N° 01: S/ 52,276.08 (INC. I.G.V.).
- o Factor de Relación de Mayores Metrados :14.99% en relación al monto contratado.

El costo total de ejecución de obra asciende a S/. 419,406.05, distribuidos de la siguiente manera: El contratista ha presentado 05 valorizaciones a la entidad, desde junio del 2022 a octubre del 2022, correspondientes al presupuesto contractual por un monto de S/. 215,047.77 y 02 valorización de Mayores Metrados con deductivo de obra por un monto de S/. 185,942.22 El monto total de las valorizaciones aprobadas y pagadas asciende a S/. 400,989.99, el monto de la Supervisión de Obra asciende a la suma de S/ 18,416.09.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

No se otorgó un adelanto directo equivalente al 10% del monto contratado.

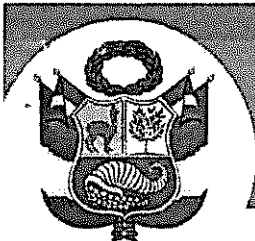
No se otorgó un adelanto por materiales equivalente al 20% del monto del contrato

El cálculo de los reajustes de las valorizaciones por variación de precios, asciende a un monto de S/ 10,844.19 de la Obra Principal y S/ 12,307.26 de los Mayores Metrados Por lo que el reajuste efectivo a reconocer al contratista es la suma de S/. 23,151.45 (Veinte y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 45/100 soles).

El detalle de las valorizaciones pagadas, adelantos amortización de adelantos, reajuste de precios, deductivo de reajustes que no corresponden por adelanto, retenciones y saldo, se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
A	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Presupuesto Contractual	215,047.77	215,047.77	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	215,047.77	215,047.77	0.00
B	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reintegros Presupuesto Contractual	10,844.19	0.00	10,844.19
	TOTAL REAJUSTES	10,844.19	0.00	10,844.19
C	MAYORES METRADOS			
	Valorizaciones Presupuesto Mayores metrados	185,942.22	185,942.22	0.00
	Reintegros Presupuesto Mayores Metrados	12,307.26	0.00	12,307.26
	TOTAL VAL. MAS REAJ.	198,249.48	185,942.22	12,307.26
D	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
E	DEDUCCIONES POR REINTEGROS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936



	"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"			
F	DE LAS RETENCIONES REALIZADAS			
	10% del monto total	34,871.39	0.00	34,871.39
	TOTAL DE RETENCIONES	40,099.00	0.00	34,871.39
G	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	424,141.44	400,989.99	58,022.84

H	PENALIDADES			
	Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo por Descontar
	Multa por demora en término de obra	0.00	0.00	0.00

I	SALDO A CANCELAR (F-G)			
	Concepto			Saldo Final
	Monto a cancelar en efectivo			58,022.84



La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20-Atribuciones del alcalde-Son Atribuciones del alcalde: numeral 5- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas concordante con el artículo 43-Resoluciones de Alcaldía- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que, vía acto resolutorio, se debe de aprobar dicha liquidación;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación contrato de Obra: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CENTRO POBLADO DE QUISHUAR HASTA LA LOCALIDAD DE TAMBO DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2519336 la misma que asciende a una inversión total de (S/ 419,406.08) cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos seis con 08/100 soles incluido el IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la unidad de Contabilidad y presupuesto y Tesorería la devolución al contratista de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a la suma de S/. 40,099.00 (cuarenta mil noventa y nueve con 00/100 soles), así mismo el monto de reajuste contractual que asciende a S/ 10,844.19 (diez mil ochocientos cuarenta y cuatro con 19/100) y monto de reajuste de mayores metrados es de S/ 12,307.26 (doce mil trescientos siete con 26/100), dado ello el saldo a favor de la contratista asciende a S/ 58,022.84 cincuenta y ocho mil veintidós con 84/100 incluido IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estudios y Obras, Desarrollo Urbano Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE



muniprovincialaija@gmail.com
mesadepartesmuniiaija@gmail.com



Municipalidad Provincial de Aija



Plaza de Armas s/n. Aija.



/ Municipalidad Provincial de Aija



www.gob.pe/muniaiija



@muniaiija